



Depto. Asesoría Jurídica

N° 123.

REF.: Aprueba Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, entre S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia.

SANTIAGO, 27 MAR 2017

RESOLUCION EXENTA N° 578

**VISTOS:**

1. El interés del Ministerio de Salud en mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud, en el diagnóstico clínico, con un enfoque de salud familiar e integral para la población beneficiaria;
2. La Resolución Exenta N°1315 de fecha 06 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N°91 de Fecha 23 de enero de 2017 que distribuye los recursos para el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, año 2017 del Ministerio de Salud;
4. Lo solicitado por el Departamento Gestión de Farmacia y Laboratorio del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
5. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

1. Apruébase el Convenio, de fecha 27 de febrero de 2017, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:



Subdirección de Gestión Asistencial  
Depto. Asesoría Farmacia y Unidades de Apoyo

## CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS

En Santiago a 27 de Febrero de 2017 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, Providencia, representado por su Directora (S) **Dra. Gabriella Brignardello Garrido**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, representada por su Alcaldesa **Doña Evelyn Matthei Fornet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6°, del Decreto Supremo N° 35 del 2016 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1315 del 06 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

- 1) **Componente 1: Detección precoz y oportuna de Cáncer de mama en etapas In Situ, I y II.**
- 2) **Componente 2: Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.**
- 3) **Componente 3: Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.**



**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 59.200.000.- (Cincuenta y Nueve millones Doscientos mil pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO \$
1	COMPONENTE Nº 1.1	Mamografía EMP 50-54	530	\$ 8.745.000
		Mamografía EMP 55-59	555	\$ 9.157.500
		Mamografía EMP 60-64	355	\$ 5.857.500
		Mamografía EMP 65-69	230	\$ 3.795.000
		Mamografía otras edades con factores de riesgo	950	\$ 15.675.000
	COMPONENTE Nº 1.2	BIRADS 0 proyección complementaria en el mismo examen	90	\$ 360.000
	COMPONENTE Nº 1.3	Ecotomografía de mama	510	\$ 9.690.000
TOTAL COMPONENTE Nº 1			\$ 53.280.000	
2	COMPONENTE Nº 2.1	Radiografía de caderas a los tres meses de edad	195	\$ 1.170.000
TOTAL COMPONENTE Nº 2			\$ 1.170.000	
3	COMPONENTE Nº 3.1	Ecotomografía Abdominal entre 35 a 49 años	70	\$ 1.330.000
		Ecotomografía Abdominal otras edades	180	\$ 3.420.000
TOTAL COMPONENTE Nº 3			\$ 4.750.000	
TOTAL PROGRAMA			\$ 59.200.000.-	

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del componente del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.



La evaluación del programa se efectuará en 3 oportunidades durante la ejecución del programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación

- La Primera evaluación, se efectuará con corte al 30 de Abril de 2017 y tendrá relación con la existencia de convenios firmados. El 100 % de los convenios firmados debe estar subido a la plataforma web de finanzas a más tardar el 20 de Mayo del año en curso.
- La Segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto de 2017, Para ello los establecimientos deberán completar los respectivos REM, con esto se verificará el haber logrado al menos el 60 % de cumplimiento de los indicadores a monitorear al 31 de Agosto los cuales están identificados en planilla adjunta (Anexo N° 1).

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
≥ 60%	0%
Entre 50 y 59,99 %	25%
Entre 40 y 49,99 %	50%
Entre 30 y 39,99 %	75%
Menos de 30%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a la redistribución de recursos lo cuales provendrían de reliquidaciones de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas, estos nuevos recursos deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año en curso.

- La Tercera evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre de 2017, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Para ello los establecimientos deberán completar los respectivos REM ya que estos serán fuente oficial del informe final de evaluación al 30 de enero del año siguiente.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que si apliquen proporcional al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

#### Ingreso al Registro Estadístico Mensual

La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada por cada establecimiento en los REM correspondientes a la fecha de cierre del Departamento de Estadística e Información en salud (DEIS) en los plazos establecidos.

Fecha de Corte	Fecha de Cierre Estadístico DEIS
30 de Abril	22 de Mayo
31 de Agosto	22 de Septiembre
31 de Diciembre	20 de Enero

#### INDICADORES:

A continuación de acuerdo a la siguiente tabla, se definen la meta:



COMPONENTE	NOMBRE INDICADOR	INDICADOR	PESO RELATIVO DEL INDICADOR	MEDIO VERIFICACION (DEIS)	% ESPERADO DE CUMPLIMIENTO
Detección precoz y oportuna de Cáncer de mama en etapas In Situ, I y II.	% Mamografías Informadas del total de mamografías comprometidas en el periodo	Numerador: Nº DE MAMOGRAFÍAS INFORMADAS EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE MAMOGRAFÍAS COMPROMETIDAS EN EL PERIODO x 100	40%	Num: REM A 29, Sección B  Den: Planilla Programación Convenios	100%
	% de focalización Mamografías en el grupo de edad de 50 a 69 años	Numerador: Nº DE MAMOGRAFÍAS INFORMADAS EN EL GRUPO DE EDAD DE 50 A 69 AÑOS EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE MAMOGRAFÍAS COMPROMETIDAS EN EL PERIODO x 100	20%		
	% Ecografías Mamografías Informadas del total de Ecografías Mamografías comprometidas en el periodo	Numerador: Nº DE ECOTOMOGRFIA MAMARIA INFORMADAS EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE ECOTOMOGRFIAS MAMARIA COMPROMETIDAS EN EL PERIODO x 100	10%		
Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.	% de Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses del total de comprometidas en el periodo	Numerador: Nº Rx DE CADERAS REALIZADAS A LA POBLACIÓN INSCRITA VALIDADA DE 3 A 6 MESES EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE Rx DE CADERAS COMPROMETIDAS EN NIÑOS (AS) DE 3 a 6 MESES CON RADIOGRAFÍAS DE CADERA COMPROMETIDAS * 100	10%	Num: REM A 29, Sección B.1  Den: Planilla Programación Convenios	100%
Detección precoz y derivación oportuna de Patología Biliar y Cáncer de Vesícula	% Ecotomografías Abdominales Informadas del total de Ecotomografías Abdominales comprometidas en el periodo	Numerador: Nº DE ECOTOMOGRFIA ABDOMINALES INFORMADAS EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE ECOTOMOGRFIA ABDOMINALES COMPROMETIDAS EN EL PERIODO x 100	20%	Num: REM A 29, Sección B  Den: Planilla Programación Convenios	100%



**SÉPTIMA:** El Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud, asignará a los Municipios mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este Programa.

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas de acuerdo a lo siguiente:

Una primera cuota equivalente al 70% de los recursos, condicionado a la total tramitación del acto aprobatorio del convenio suscrito entre el director del Servicio de Salud y el Municipio involucrado; y una segunda cuota, en Octubre, equivalente al 30% restante de acuerdo a los resultados de la segunda evaluación señalada en el ítem VI del Programa.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio de Salud a través de los respectivos referentes técnicos y Departamento de Finanzas, velarán por la correcta utilización de los fondos traspasados, sin perjuicio de las evaluaciones que en uso de sus facultades pudiera efectuar el Departamento de Auditoría, conforme a su plan anual de trabajo determinado en bases a una muestra aleatoria de convenios.

**DÉCIMA:** Las transferencias de recursos hacia los municipios estarán regidos por lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.


**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2017, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y el restante en el Ministerio de Salud, en la Subsecretaría de Redes Asistenciales (División de Atención Primaria).

  
D. EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

  
DRA. GABRIELLA BRIGNARDELLO GARRIDO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD METROP. ORIENTE

  
DRA. GBG/PM/PVN/AAA/omm



2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24-03-298-002, correspondiente a "Reforzamiento Municipal".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Solís".

**DRA. ANDREA SOLÍS AGUIRRE  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "GBG/VRM/MPGG/arp".

DRA.GBG/VRM/MPGG/arp

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión Asistencial SSMO
- Depto. Gestión Farmacia y Laboratorio SSMO
- Depto. de Finanzas
- Depto. De Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- Interesado c/ 1 convenio original
- Minsal c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original

**TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE**







Subdirección de Gestión Asistencial  
Depto. Asesoría Farmacia y Unidades de Apoyo

## CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS

En Santiago a 27 de Febrero de 2017 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Canadá N°308, Providencia, representado por su Directora (S) **Dra. Gabriella Brignardello Garrido**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, representada por su Alcaldesa **Doña Evelyn Matthei Fornet**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6°, del Decreto Supremo N° 35 del 2016 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución”.

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnosticas en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1315 del 06 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

- 1) **Componente 1: Detección precoz y oportuna de Cáncer de mama en etapas In Situ, I y II.**
- 2) **Componente 2: Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.**
- 3) **Componente 3: Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.**





**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 59.200.000.- (Cincuenta y Nueve millones Doscientos mil pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO \$
1	COMPONENTE Nº 1.1	Mamografía EMP 50-54	530	\$ 8.745.000
		Mamografía EMP 55-59	555	\$ 9.157.500
		Mamografía EMP 60-64	355	\$ 5.857.500
		Mamografía EMP 65-69	230	\$ 3.795.000
		Mamografía otras edades con factores de riesgo	950	\$ 15.675.000
	COMPONENTE Nº 1.2	BIRADS 0 proyección complementaria en el mismo examen	90	\$ 360.000
	COMPONENTE Nº 1.3	Ecotomografía de mama	510	\$ 9.690.000
<b>TOTAL COMPONENTE Nº 1</b>				<b>\$ 53.280.000</b>
2	COMPONENTE Nº 2.1	Radiografía de caderas a los tres meses de edad	195	\$ 1.170.000
<b>TOTAL COMPONENTE Nº 2</b>				<b>\$ 1.170.000</b>
3	COMPONENTE Nº 3.1	Ecotomografía Abdominal entre 35 a 49 años	70	\$ 1.330.000
		Ecotomografía Abdominal otras edades	180	\$ 3.420.000
<b>TOTAL COMPONENTE Nº 3</b>				<b>\$ 4.750.000</b>
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>\$ 59.200.000.-</b>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del componente del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.





La evaluación del programa se efectuará en 3 oportunidades durante la ejecución del programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación

- **La Primera evaluación**, se efectuar con corte al **30 de Abril** de 2017 y tendrá relación con la existencia de convenios firmados. El 100 % de los convenios firmados debe estar subido a la plataforma web de finanzas a más tardar el 20 de Mayo del año en curso.
- **La Segunda evaluación**, se efectuará con corte al **31 de Agosto** de 2017, Para ello los establecimientos deberán completar los respectivos REM, con esto se verificará el haber logrado al menos el 60 % de cumplimiento de los indicadores a monitorear al 31 de Agosto los cuales están identificados en planilla adjunta (Anexo N° 1).

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
≥ 60%	0%
Entre 50 y 59,99 %	25%
Entre 40 y 49,99 %	50%
Entre 30 y 39,99 %	75%
Menos de 30%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a la redistribución de recursos lo cuales provendrían de reliquidaciones de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas, estos nuevos recursos deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año en curso.

- **La Tercera evaluación y final**, se efectuará al **31 de Diciembre** de 2017, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Para ello los establecimientos deberán completar los respectivos REM ya que estos serán fuente oficial del informe final de evaluación al 30 de enero del año siguiente.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que si apliquen proporcional al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

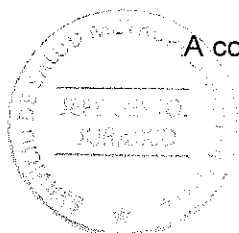
### Ingreso al Registro Estadístico Mensual

La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada por cada establecimiento en los REM correspondientes a la fecha de cierre del Departamento de Estadística e Información en salud (DEIS) en los plazos establecidos.

Fecha de Corte	Fecha de Cierre Estadístico DEIS
30 de Abril	22 de Mayo
31 de Agosto	22 de Septiembre
31 de Diciembre	20 de Enero

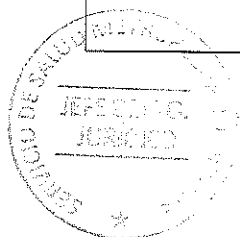
### INDICADORES:

A continuación de acuerdo a la siguiente tabla, se definen la meta:





COMPONENTE	NOMBRE INDICADOR	INDICADOR	PESO RELATIVO DEL INDICADOR	MEDIO VERIFICACION (DEIS)	% ESPERADO DE CUMPLIMIENTO
Detección precoz y oportuna de Cáncer de mama en etapas In Situ, I y II.	% Mamografías informadas del total de mamografías comprometidas en el periodo	Numerador: Nº DE MAMOGRAFÍAS INFORMADAS EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE MAMOGRAFÍAS COMPROMETIDAS EN EL PERIODO x 100	40%	Num: REM A 29, Sección B  Den: Planilla Programación Convenios	100%
	% de focalización Mamografías en el grupo de edad de 50 a 69 años	Numerador: Nº DE MAMOGRAFÍAS INFORMADAS EN EL GRUPO DE EDAD DE 50 A 69 AÑOS EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE MAMOGRAFÍAS COMPROMETIDAS EN EL PERIODO x 100	20%		
	% Ecografías Mamografías informadas del total de Ecografías Mamografías comprometidas en el periodo	Numerador: Nº DE ECOTOMOGRAFIA MAMARIA INFORMADAS EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIA COMPROMETIDAS EN EL PERIODO x 100	10%		
Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.	% de Rx de caderas realizadas a la población inscrita validada de 3 a 6 meses del total de comprometidas en el periodo	Numerador: Nº Rx DE CADERAS REALIZADAS A LA POBLACIÓN INSCRITA VALIDADA DE 3 A 6 MESES EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE Rx DE CADERAS COMPROMETIDAS EN NIÑOS (AS) DE 3 a 6 MESES CON RADIOGRAFÍAS DE CADERA COMPROMETIDAS * 100	10%	Num: REM A 29, Sección B.1  Den: Planilla Programación Convenios	100%
Detección precoz y derivación oportuna de Patología Biliar y Cáncer de Vesícula	% Ecotomografías Abdominales informadas del total de Ecotomografías Abdominales comprometidas en el periodo	Numerador: Nº DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINALES INFORMADAS EN EL PERIODO  Denominador: Nº TOTAL DE ECOTOMOGRAFIA ABDOMINALES COMPROMETIDAS EN EL PERIODO x 100	20%	Num: REM A 29, Sección B  Den: Planilla Programación Convenios	100%







**SÉPTIMA:** El Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud, asignará a los Municipios mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este Programa.

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas de acuerdo a lo siguiente:

Una primera cuota equivalente al 70% de los recursos, condicionado a la total tramitación del acto aprobatorio del convenio suscrito entre el director del Servicio de Salud y el Municipio involucrado; y una segunda cuota, en Octubre, equivalente al 30% restante de acuerdo a los resultados de la segunda evaluación señalada en el ítem VI del Programa.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio de Salud a través de los respectivos referentes técnicos y Departamento de Finanzas, velarán por la correcta utilización de los fondos traspasados, sin perjuicio de las evaluaciones que en uso de sus facultades pudiera efectuar el Departamento de Auditoría, conforme a su plan anual de trabajo determinado en bases a una muestra aleatoria de convenios.

**DÉCIMA:** Las transferencias de recursos hacia los municipios estarán regidos por lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.


**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017.


No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2017, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y el restante en el Ministerio de Salud, en la Subsecretaría de Redes Asistenciales (División de Atención Primaria).



  
D. EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



  
DRA. GABRIELLA BRIGNARDELLO GARRIDO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD METROP. ORIENTE

  
DRA. GBG/VPM/PVN/AAA/omm



